# GACETA

# DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 15 de diciembre de 1882.

NUMERO 1,433

## administracion.

IMPRENTA NACIONAL-CALLE DE LA MERCED.

#### CALENDARIO

En este dia sale el Sol a las 6 horas 13 minutos de la mañana y se pone á las 5 horas 38 minutos de la tarde. Sale la Luna á las 10horas y 34 minutos de la mañana.

Viennes 15.—San Ireneo, mártir; san Vale-riano, obispo y mártir; santa Cristina, escla-

CONTENIOD.

Autógrafa.

#### SECCION OFICIAL.

Secretaria de Relaciones Exte-Acuerdos.-Informe.

Secretaria de Hacienda. Acuerdos. - Conocímiento. - Oficio. - In

Secretaria de Guerra. Movimiento maritimo.

Administracion Judicial. Minuta de la Corte Suprema de Justi cia Remates y Edictos.

# Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Go bernadores.

Editorial. Viaje al Limon

Seccion Científica é Industrial. Observaciones meteorológicas.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

Folletin.

Indice.

SECUION OFICIAL

# AUTOGRAFA

YO, DON PEDRO II,

EMPERADOR CONSTITUCIONAL, Y DE-FENSOR PERPETUO DEL BRASIL.

Envio muchos saludos al Grande y Buen Amigo, el Ilustre Presidente de la República General de Division Don Prospero Pernández, à quien estimo y aprecio.

último, por la cual me participais biere escuelas de párvulos de uno Vuestro ascenso á la Presidencia ú otro sexo, harán que tres exami-Constitucional de esa República nadores de su nombramiento, pa-Agradeciendo esta obsequiosa co- sen á dichas escuelas á investigar municacion, y correspondiendo al empeño que manifestais de estre- tado de pasar á la superior inmechar las relaciones de amistad que diata; y harán que sin demora así felizmente existen entre esa Repú-se verifique. blica v el Brasil, Os aseguro que, animado de iguales sentimientos á los Vuestros, mi Gobierno no per-

derá ocasion de contribuir á tan deseado fin. Hustre Presidente de la República de Costa-Rica, General de Division Don Próspero Fernández, Nuestro Señor Os haya en

Escrita en Nuestro Palacio de Rio Janeiro, á 21 de octubre de

su Santa Guarda.

EMPERADOR.

L. CAVALCANTI DE ALBUQUERQUE.

#### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

N ? 281.

Palacio Nacional. San José, diciembre 11 de 1882.

Vista la patente que con autorizacion especial de su Gobierno, ha expedido en Guatemala, á 14 de noviembre últime, el H. Señor Da-bry de Thiersant, Consul General Encargado de Negocios de Francia en Costa-Rica, por la cual patente se acredita con el carácter de Vice-Consul de aquella Nacion en esta Capital y en Puntarenas, al Señor Don Fernando Limperani; reconócesele-en dicho carácter, para que pueda ejercer sus respectivas funciones, y gozar de las consideraciones y prerrogativas consiguientes, á cuyo intento se publicará en el Diario Oficial la presente resolucion.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

Castro.

#### Cartera de Instruccion Pública Nº 46:

Palacio Nacional.

San José, diciembre 13 de 1882.

Siendo conveniente que en las escuelas de párvulos haya exámenes trimestrales, á fin de que los alumnos que resulten aptos para pasar á las mayores, no se estacionen en aquellas, causando, sin objeto, un embarazoso aumento de educandos, y la paralizacion de creditaron en Lectura, Doctrina y Esde Costa-Rica, los párvulos adelantados,

Acuérdase:

Cada tres meses, los Goberna-Recibí la carta de 16 de agosto dores en cuvas jurisdicciones huqué alumnos se encuentran en es-

Rubricado por S. E. el General Presidente,— CASTRO.

Nº 427.

H. Señor Ministro de Instruccion Pública.

Puntarenas, diciembre 11 de 1882.

Honroso me es dar á USª Honorable informe detallado de los exámenes públicos de fin de año, practicados en las escuelas de esta Comarca.

Tuvieron efecto, el de la escuela de varones, el dia 3 del que cursa, y el de niñas de esta Ciudad, el dia de ayer. El primero, cuyo plantel se halla bajo la direccion del Señor Don Ramon Céspedes F., infatigable apóstol de la enseñanza, dió resultados muy satisfactorios, que le recomiendan por la constancia y dedicacion con que al magisterio se consagra. Presentó á exámen los alumnos todos que concurren, en número de 85, y sostuvieron con lucidez y acierto las asignaturas que por sus clases correspondía en los ramos de Gramática Castellana, Aritmética, Geografia, Historia Sagrada, Moral, Urbanidad, Doctrina Cristiana, Escritura y Lectura, sosteniendo 10 alumnos los textos todos de enseñanza; y del resto, 32 de ellos conocen las cuatro reglas de Aritmética, la primera y segunda parte de la Gramática, lo mismo que de Geografia, encon-trándose entre ellos muy regular forma de letra en el ramo de la escritura; y en cuanto á lectura, hay 40 que decoran bien, 5 que principian y el resto que silabea y conocen las letras: de éstos los mas escriben cantidades, 21 suman y escriben en las primeras re-

Al del Liceo de niñas, que tuvo lugar el día de ayer, concurrieron 40 alumnas, que detenidamente examinadas en los mismos ramos que sostuvo la escuela de varones, de Gramática, Aritmética, Geografía, Historia, Moral, Urbanidad, Doctrina Cristiana, Escritura y Lectura, dieron una evidente prueba de su verdadero adelanto, contestando con despejo, propiedad y acierto, las preguntas todas que se les hicieron: en Gramática, sostuvieron sus tres primeras partes 5 niñas; las mismas en Aritmética, las cuatro reglas de enteros y quebrados, y en Geografía, hasta América y Europa, sosteniendo todo el texto de los demas ramos, y en Escritura en las reglas superiores, con muy buena forma de letra. Las demas de las alumnas se acritura. Todas exhibieron hábiles trabajos de mano, de distinta clase y en número muy considerable, pues ademas de los trabajos que las alumnas hicieron por cuenta suya, las muy pobres fueron auxiliadas por la I. C. M., con los materiales necesarios para dichas obras, y así fué que éstas se duplicaron y todas tuvieron oportunidad de dar á conocer su aprovechamiento. Este plantel se encuentra á cargo de la dis-tinguida profesora Doña Sergia M. de Agüero, y de su competente A-yudante, Doña Ana Duke de Céspedes: ambas se esfuerzan en el cumplimiento de sus deberes, y á esto debemos el

torias tareas en bien de las jóvenes que bajo su direccion se hallan.

En los dias 3 y 4 del propio mes tuvieron lugar, en la ciudad de Esparta, los de las dos escuelas que allí existen, á cargo la de varones, del Sr. Don Elias Chinchilla, y la de niñas, de las Stas. Elena y Amelia Díaz. Ambos planteles sometieron á exámen á sus alumnos en las mismas asignaturas que lo hicieron en esta Ciudad, asistiendo al primero 46 niños, é igual número al segundo: en la escuela de varones fueron examinados: en Aritmética, 18 niños, hasta las cuatro reglas y 13 hasta sumar, leer y poner cantidades: en Geografía lo fueron todos, sosteniendo los mas adelantados hasta la descripcion del mapa de África; otros hasta el de la América del Sur y el resto principiando: en Gramática fueron examinados hasta la segunda parte de ella, 9 niños.-Todos sufrieron igual exámen en Moral, Historia y Religion, y en cada una de las asignaturas sobre cuyo exámen versó, pudo conocerse el aprovechamiento positivo de los alumnos que ha obtenido el profesór luchando con las dificultades que la escasez de recursos allí presenta, sobreponiéndose á ellas con doble fuerza de voluntad para vencerlas.

En el Liceo de niñas versó el exámen sobre las mismas materias ántes dichas, leyendo parte de las alumnas en libro 3º de Mantilla; otras en 2º y el resto en primario y cartilla: 18 de ellas lo fueron igualmente en escritura, obteniendo algunas, calificados de sobresalientes: en Gramática se examinaron 21 niñas, en Geografía 9-y en Aritmética igual número, en Historia Sagrada 12 y en Moral 26, sosteniendo todas el ramo de Religion.

Satisfactorios como lo han -sido por la competencia y dedicacion de los Stas. que regentan dicho plantel, es de augurarse mejores resultados en lo suce-

Por lo relacionado, US? Honorable se impondrá de los adelantos que de dia en dia se obtienen en el importanté ramo de la instruccion, de lo cual me complazco, y ardo en deseos de que se propaguen. Cumplo, pues, con ponerlo en el conocimiento de US., siéndome muy grato firmarme su atento

servidor,

SALV. JIRON.

#### ananamenti na SECRETARIA DE HACIENDA.

N. º 152.

Palacio Nacional.

San José, diciembre 14 de 1882. En esta fecha se ha dictado el siguiente

Acuerdo:

Admitese la renuncia que Don Enrique Lizano ha presentado del destino de Administrador de Licores y Tabacos de la Comarca de buen fruto que se obtiene de sus meri- Puntarenas; dansele las gracias por sus servicios, y nómbrase en fijada la respectiva estaca, y con de llegan al punto de partida y cisco B. Cabello, con el sueldo de ley.—Comuniquese.

Rubricado por S. E. cl (1997) General Presidente. Soro.

N. 2 153.

Palacio Nacional.

San José, diciembre 14 de 1882.

Visto el presupuesto de gastos extraordinarios causados en el mes de noviembre último, por el Resguardo terrestre de Puntarenas,

SE ACUERDA:

Pagar de "Eventuales" de esta Secretaría, la suma de ocho pesos cuarenta centavos, á que monta el expresado presupuesto.

De órden de S. E. el General Presidente. Soro.

#### BILLETES PRIVILEGIADOS.

Saldo el 14 de noviembre de 1882, circulando......\$369,336-08 Amortizados desde el 15 del mismo hasta el 12 de diciembre de 1882, inclusive. ...., 25,803-36

Saldo el 12 de diciembre de 1882.... \$ 343,532-72

Palacio Nacional. San José, diciembre 13 de 1882

#### Conversion de la deuda.

Cédulas entregadus del 2 al 12 de diciembre corriente.

Serie A 1,000 cédulas S 100,000 ,, 100,000 B 1,000 ,, 100,000 C = 1,000,, 100,000 Ch 1,000 D 1,000 E 1,000 F. 4,000 100,000,, ±00,000 ,, 100,000) G = 1,000H 1,000

,, Total.-9,008 \$ 900,800

San José, diciembre 13 de 1882.

El Jefe de Seccion de la Secretaria de Hacienda,

REGINALDO QUIROS.

Honorable Señor Ministro de Hacienda.

San José, 30 de noviembre de 1882. Honorable Señor:

Conclucion.

Lote nº 48 de 3er órden.

Estando presente los testigos, y asociado de mis ayudantes, carri- contrando la vereda del Señor quete dinero con \$ 300.-Despachado leros y tiradores de cuerda, medí Fuentes á las 300 varas; y á las por E. Rohrmoser y Ca este lote, cuya superficie consta de 1125 varas y 1425, dos riachuelos 288 manzanas.

la Municipalidad de Cartago: Este, varas.—El tercer lado, con rumbo calle de por medio, lote número 50 N. 30° E., y 1500 varas de distan-

su reposicion al Señor Don Fran-rumbo S. 60° E., medí 1920 varas atravesando seis quebradas. pasando tres quebradas, y estableci el mojon à la orilla de un ria-chuelo; parti con dirección N. 30º E., encontrando en el camino cinco quebradas y midiendo 1500 varas; cerré enseguida el cuadro con N. 60° O. v 1920 varas pasando el rio de "Las Vueltas," y tres veces el "Porvenir nº IIº;" y fijando el mojon en las márgenes detrio "Porvenir nº Iº"

Por su abundancia de aguas, maderas y su fertilidad, se recomienda este lote, cuva temperatura es de 29° y su altura sobre el nivel del mar es 170.

Lote nº 50 de 3er órden.

Su área es de 286 manzanas y 5000 varas cuadradas.

Linderos: Norte, calle de por medio, lote nº 50 de 2º órden: Sur, calle de por medio, tierras de la Municipalidad de Cartago: Este, calle de por medio, lote número 52 de 3<sup>er</sup> órden; y Oeste, calle de por medio, lotenúmero 48 de 3er órden.

Perímetro: Establecido el mojon N.O., hice rumbo S. 30° O., y medí en esa línea 1500 varas de distancia, atravesando cinco veces varios riachuelos. Fijada una estaca en ese punto, se tomó rumbo S. 60° E., v 1910 yaras de longitud, encontrando á las 650 varas una quebrada, la vereda del SeñorFuentes á las 1025, á las 1500 el rio "Pez," y establecido el mojon respectivo, hice rumbo N. 30° E. medi 1500 varas, y 300 varas antes de llegar al final del tercer lado de este lote, pasé la vereda del Senor Fuentes, y establecí el mojon á poca distancia del rio "Pez," de allí cerré el cuadro con N. 60° ,, 100,000 O., atravesando 6 quebradas y con ., 100,000 la distancia de 1910 varas.

El terreno es algo quebrado, fértil, regable y con algunas maderas, su temperatura media de 28° centígrado.

Lote nº 52 de 3er órden.

Superficie: 288 manzanas y 7500 varas cuadradas. 📖

la Municipalidad de Cartago: Este, call- de por medio, lote número 54 é idem; y Oeste, calle de por medio. lote número 50 de 3er orden.

Perímetro: á poca distancia del rio "Pez," y con las 50 varas de calle que exige el Decreto, se continuó el carril con direccion S. 30° O., y 1500 varas de longitud, en-

Colocado el mojon respectivo, Linderos: Norte, calle de por se hizo rumbo S. 60° E., y se crumedio, lote número 48 de 2º orden: zaron ocho quebradas, midiendo Sur, calle de por medio, tierras de en total, una distancia de 1925de 3er orden; y Oeste, calle de por cia, no encontrando más que dos medio, lote número 46 de 3er orden. I quebradas en esa línea, cuya ex-Perimetro: con la dirección S. Itremidad amojonada con una esta-30° O. y partiendo de un punto á ca v de allí con rumbo N. 60° O. 50 varas distante del lote de 2º or- v 1925 varas de largo, se cerró el den, medi 1500 varas atravesardo cuadro, encontrando la vereda del cinco veces el rio "Porvenir nº Iº:" Señor Fuentes á 300 varas antes

El terreno es ondulado, fértil y tiene maderas de Construccion. Su temperatura media es de 28º

· Tengosel honor, Honorable Senor Ministro, de suscribirme de USª Honorable att? y obsecuente

servidor.

Salvador Cobos. San José, setiembre 27 de 1882.

#### Cartera de Fomento.

Relacion de los trabajos-ejecutados en la reparacion del Muelle de Puntarénas, del 2 al 8 del presente mes.

Siguen cambiándose las maderas parte del hierro, atrasándose este último algun tanto por no haber hierro de grueso proporcionado á los huecos, lo que obliga á tener que estirar todo el que se trabaja. Al presente faltan muy pocos tablones que colocar, y estos son los del asiento de la máquina de vapor.

Valor de la planilla de la semana: \$ 45-25 Palacio Nacional.—San José, 11 de diciembre de 1882.

# SECRETARIA DE GUERRA.

## Cartera de Marina. MOVIMIENTO MARITIMO. Puerto de Puntarénas.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Diciembre 10.—Hoy á las 8 p. m. salió para el Bebedero el vapor "Ge neral Guardia," llevando la correspon-dencia para Guanacaste.—Pasajeros: Antonio Bertoci, Antonio Lupi y Julio R. Céspedes.

Diciembre 11.—Hoy á las 6 p. m. regresó del Bolson el vapor "General Guardia," trayendo la correspendencia de Guanacaste.—Pasajero: Eustaquio Gutiérrez.

Diciembre 11.—Ayer á las 11-55 minutos a. m. ancló el vapor N. A. "City of Panamá," del porte de 1490 toneladas, procedente de San Juan del Sur, 18 horas de navegación, al mando de su capitan J. L. Lachwood, con 63 hombres de tripulacion.—Pasajeros: F. Mérida, Señora de Morales y niña, J. R. Carazo y Señoras Elena y Clotilde Carazo, seis niños y una criada, Julio Orozco, Jesus Mejia, Daniel Haas, A. varas cuadradas.

Linderos: Norte, calle de por do López, M. A. Carazo, José Alonso medio, lote número 52 de 2º órden: Córdoba.—Carga: 74 bultos mercades fur, calle de por medio, tierras de rías.—Consignado á E. Rohrmoser y Caraco de Consignado a Consi

Diciembre 11.—Ayer á las 5 p. m. el mismo vapor "City of Panamá," zarpó con destino á Panamá al mando del mismo capitan J. L. Lochwood, y con la mísma tripulacion.-Pasajeros: N. Jhompson Señora y niño.—Carga 6 trozas cedro, 27 bultos caucho, 8 id. pieles, 2 id. zarza parrilla, 592 cueros 6 sacos caucho, 1 bulto pieles, un pa-

ral Guardia,"llevando la corresponden- to de robo con fuerza. cia para Guanacaste.—Pasajeros: Inocente Mojica, Balfasar Baldioceda, Froilan Baldioceda.—Carga, 665 libras.

### ADMON. JUDICIAL.

# Corte Suprema de Justicia Sala primera Juéves 14.

cio ejecutivo promovido por la Señori ta Ana Maria Orozeo contra la sucesion de Don Alejandro Escalante.

2.—Se aprobó el sobreseimiento en la instrucción seguida á consecuencia de la muerte de la Señorita Fidelina:

3.—Igual proveido en la instruccior, por abigeato de un caballo de propie-dad del Sr. Miguel : Coto.

4.—Se proveyó autos en la instruccion que se sigue por abigeato de ganados pertenecientes á la testamentaría de Doña Francisca Rivera Mar-

5.—Se declaró nulo el sobreseimiento dietado en la instruccion seguida pom el delito de fábrica de aguardiente clandestino, denunciado por el Señor Sal--

6.—Se confirmó la sentencia de 122 Instancia en la causa contra Francis... co Calvo Castro, por lesiones.

San José, diciembre 14 de 1882... El Secretario,

BENITO SERRANO.

#### Sala segunda.

1.—En el juicio ordinario sobre venta de una finca, entre los herederos: Hernández y Masis, se mandó pasar ell juicio á la Honorable Sala 1ª por ha-

2.—Se aprobó el auto de sobrescimiento dictado en la instruccion seguida para averiguar quién causó una lesion al Señor Custodio Agüero.

3.—Se mandó introducir á la oficinza el juicio sumario de despojo promovi-do por los Señores Santana, Maximino y Santiago Araya y José Mª Villalóbos, contra la Señora Ramona Monge.

4.—En el juicio ejecutivo entre el Doctor Don Pedro Leon Páez, como apoderado de los herederos de la Señora Doña SusanaPeth de Anderson 🥦 Don Francisco Quesada, se proveyco

5.-La causa contra Evaristo Agüero por abigeato, se devolvió al Juez del Crimen de la Comarca del Limon, parzo recibir unas pruebas ofrecidas por 🖭 Señor Eugenio Vasquez.

6.—En la tercería excluyente pro-movida por Don José Luis Vasco, exjuicio ejecutivo seguido por Don José: Ramon Rójas Troyo contra el Señor-Nicolas Conejo, se tuvo por renunciado el traslado conferido al último; y se señaló para la vista las doce del dizz

veintidos del corriente mes. 7.—Se introdujo á la oficina el expediente de denuncio de un terrenebaldio en el bajo de la Hondura, hechepor el Licdo. Don José J. Rodríguez 5 cedido á los Señores Fernández y Tris-

8.-En el juicio ejecutivo promovido por Don José Elizondo contra Dom Roberto Lang, se declararon sin lugazlas pruebas ofrecidas por el apoderade> del segundo, por versar sobre puntos alegados y probados en 1ª Instancia; y se confirmó la sentencia apelada, siende res, 78 sacos café, 8 bultos equipaje, do las costas de ámbas instancias, & cargo del Señor Lang.

9. Se aprobó el auto de sobreseimiento dictado en la instruccion parza Diciembre 11.—Ayer á las 11 p. m. averiguar si los chinos Juan, Carmezsalió para el Bebedero el vapor "Gene- y Santiago Güell, son autores del deli-

San José, diciembre 14 de 1882.

· Victor Orozco, - Secretario.

# DENUNCIO.

Por auto dictado á las once de estedia, se admitió al Señor Don. Manuel Cáñas y Alvarado, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de esta Ciudad, el denuncio que ha hecho de la mitad hácia el Oeste del baldío lote nú-1.- Se introdujo á la oficina el jui- mero 11 de primer orden, situado en las llanuras de Santa Clara, jurisdiccion de la Comarca de Limon 2ª division atlántica la soccion de la zona y al Norte de la via férrea; cuya mitad tiene una superficie de 144 manzanas, 4207½ varas cuadradas, y linda: al Norte, calle de por medio, con el lote nº 11 de 2º órden baldio: al Sur, con la línea férrea á cien pies de distancia: al | Este, con la otra mitad del lote descrito; y al Oeste, calle de por medio, con el lote nº 9 de primer orden, propio de Don Saturnino Lizano; y se publica para los efectos de ley.

Juzgado de Hacienda de la República, San José, diciembre 12 de 1882.

> RAFAEL MACHADO. Urbino Castro.-Arturo Sáenz.

# REMATES.

Se lian señalado las doce del miércoles veinte de este mes, para veuder por este Juzgado en el mejor postor, un potrero plano, sito en el distrito de San Pablo, número 4º del canton 1º de esta Provincia, linderos: Norte y Este, propiedad de Juan Leon Araya: Sur, iden de Vicente Duarte; y Oeste, iden de José María Leiton, calle en medio. Mide una y media manzanas próximamente, y está valorada en trescientos pesos. Pertenece á la mortuoria del Señor Manuel González y Camacho, y se vende para pagar disposiciones testamentarias, costas y déudas de la misma.—Se admiten propuestas arregla-

Alcaldía 3ª Constitucional. Heredia, diciembre 13 de 1882.

RAMON BENAVÍDES. Teodoro Bolaños.—Nicolás Hidalgo.

A las doce del dia veinte y siete del mes en curso se rematará en la puerta de este Juzgado, en el mejor postor, la finca siguiente:-Una casa y el terreno en que está ubicada, cultivado éste de café, plátanos, caña dulce y potrero, sitos en el ba-rrio de San Juan de la Villa de San Ra-

mon, distrito 2º canton 2º de la Provincia dia ocho del presente mes, procede Alajuela. Linderos: Norte, propiedad de Salvador Muñoz y Cleto Corella: Sur, idem de Pedro Corella y de la mortuoria de Pedro Elizondo : Este: idem de Francisco Fernández; y al Oeste, calle en medio, idem de Réves Sibaja: mide la casa seis y media varas de largo por cuatro de ancho, y el terreno ocho manzanas: habido 1º Don Federico Faerron. éste por compra à Pedro Madrigal, y la casa por haberla construido su dueño.-Inscrita en el Registro de la Propiedad, temo 108, folio 301, bajo el nº 7,128, "Occidental," inscripcion nº 1. Valorada 1º en doscientos cuarenta pesos.—Pertenece 2º al Señor José Francisco Carvajal y Macis, v se vende á virtud de ejecucion que le sigue el Banco Rural de Crédito Hipotecario de Costa-Rica, á favor de quien se ha-lla hipotecada dicha finca.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Judicatura Civil y de Comercio en 1º. Instancia de la Provincia de San José.-Diciembre 11 de 1882.

MARCELO BRÉNES.

Isidro Calderon Marin.—Ignacio Mora.

#### EDICTOS

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que se crean con algun derecho á los bienes del finado Joaquin Calvo, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que en el tér-mino de diez dias se presenten en este Juzgado á legalizar el que tengan, que serán oídos.

Juzgado 2º de Cartago, diciembre 12

JOAQUIN OREAMUNO. Josè F. Pacheco.—Manuel Ramírez.

#### REGIMEN MUNICIPAL.

La junta electoral de este Canton, en su reunion verificada el

dió á la eleccion de las personas que deben desempeñar en el año de 1883, los cargos que á continuacion se expresan:

- Regidores Propietarios. " Antonio Alvarado. 3º Lic. Don Abel Santos. Suplentes.

1º Don Guadalupe Bolandi.

Cárlos Machado. Julian González. Alcalde único Constitucional. Don Estéban Garnier.

Suplentes. Don Juan José Rivas.

José Cañas. Jurados comunes. Don José Anto Muñoz.

Cárlos Machado. Lic. Abel Santos. Toribio Rójas. ,, Guadalupe Bolandi.

Juan Rafael Muñoz. Federico Faerron. Manuel Esquivel.

Enrique Baltodano. Climaco de la Roche. Julian González.

Abel Turcios. Rafael Zelaya. Guadalupe Řámos.

Santiago Villareal. Manuel A. Carrillo. " Manuel Vega. Juan I. Velazquez.

Zacarías Chavarría. Crescencio Estrada. Liberia, diciembre 11 de 1882.

HORACIO SALAZAR.

#### EDITORIAL.

## Viaje á Limon.

El Exemo. Señor General Presidente partió de esta Capital á las 6 a.m. del dia de ayer para el puerto de Limon. Le acompañan en su viaje el Honorable Señor Ministro de Gobernacion, General Don Víctor Guardia; el Señor Administrador General de Rentas, Licenciado Don Leon Fernández; el Inspector General de Obras Públicas, Ingeniero Don Angel Miguel Velásquez; el Inspector de las milicias de la República, General Don Buenaventura Carazo; el Inspector General de Policía, Don Rafael Echavarría; el Subsecretario de Hacienda, Don Santiago de la Guardia: el Gobernador de la Provincia de Cartago, Don José Maria Oreamuno, Don Luis D. Sáenz, Don Joaquin Oreamuuo, Mr. Keith y dos ayudantes de S. E. Esta visita del Excmo. Señor General Presidente, tiene .por objeto hacer un estudio detenido. mediante personal observacion, de las condiciones de conveniencia que pudiera tener para el mayor desenvolvimiento de la riqueza er la zona comprendida entre Rio Sucio y las riberas del Atlántico, e

fiscales. Hay más; convencido S. E., co

declar puerto franco al de Limon

y en caso afirmativo, determinar

cuál sea el punto más adecuado

para la colocación de las aduanas

ÍNDICE DE LAS LEYES, DECRETOS,

Custodia de documentos. Art. 265 á 268, C. pen.

de preso ó detenido. Art. 322, 323, 325, 326, C. pen.

Damnificado. Art. 1,021, C. pr. Art. 25, 92 á 99, C. pen.

Daño. Art. 25, 92 á 99, 509 á 513, 516, 519, 520, inc. 21,
22, 522, C. pen.

Daños y perjuicios. Art. 220, 236, 257, 275, 738 á 750, 776,

Art. 63, 136, 195 à 213, 216, 217, 222, 223, 241, 348, 716, 804, 806 à 815, 818 à 820, 825 à 829, 867, 868, 874, 1,264, 1,265, 1,283, 1,284, C. pr. Art. 189, L. n ? 41 de 23 dic. 1845. Aclar. n ? 85 de 8 nov. 1849. Art. 94, L. n ? 4 de 18 feb. 1852. Dec. n ? 11 de 15 junio 1853. Art. 39, 44, L. n ? 2 de 17 oct. 1864. Art. 3, Rgto. n ? 39 de

18 dic. 1865. Dec. de 6 mayo 1870. de ausencia. Art. 58 á 61, Cod.

de indagatoria. Art. 85, 805 á 807, 813, C. pr. de pobreza. Art. 666, C. pr. 27

Declaracion contra sí mismo. Art. 193, C. pr. Art. 39, Const. de 7 die 1871.

Declinatoria de jurisdiccion. Art. 15, 73, 76, 372, 677, C. pr.— Art. 248, L. n ? 41 de 23 dic. 1845, Art. 9, L. n ? 2 de 17 oct. 1864. Res. de 14 de junio 1858. Dec. de 29 marzo 1871.

Decrepitud. Art. 11 inc. 15, C. pen.

Decreto de sustanciación. Art. 279, 280, 283, 286, 1,025, 1,281, 1,282, C. pr.

Defensa. Art. 407, 878, 1,083, 1,376, C. pr. Dec. n ? 9 de 9 junio 1854. Circ. de 26 abril 1858. Art. 5, Dec. de 7 dic. 1876.

de pariente. Art. 10, inc. 5, C. pen. de un extraño. Art. 10, inc. 6, C. pen.

DefensorACCERDOS, ÓRDENES, &, &.

1,255, 1,290, 1,402, 1,537, 1568, 1,569, Cod. Art. 312, 771, 772, C. c. Art. 3, L. nº 2 de 17 de oct.

Cosa juzgada. Art. 306, 308, 331, 333, 349, 351, 354, 425, 1,078. C. pr. Art. 856, 857, 934 & 936, 956, 957, 1,394, 1,398, 1,404, Cod. Art. 2, Dec. de 27 dic. de 1879.

litigiosa, Art. 1,404, Cod.

robada, Art. 691, 720, 784, 791 á 795, C. pr. Art. 889,

1,292, 1,537, 1,568, 1,569, Cod.

Cosecha. Art. 282, 304, 338, 1,166, 1,167, Cod. Art. 88 á
90, L. Hip. Art. 85, Rgto. Hip.

Costaricense, Art. 4, 7, 8, 47, 48, Const. de 7 dic. 1871. Art. 8,
Cod. Art. 2, 4, L. n° 18 de 18 julio 1861. naturales. Art. 5, 47, 48, Const. cit. Art. 1 á 4, L.

> naturalizados. Art. 6, 47, 48, Const. cit. Art. 5 á 16, L. citada.

> pierde esta calidad. Art., 7 Const. id. Art. 17, 18,

Costas.

"

Art. 1,440, 1,452, Cod. Art. 10, 11, 20, 26, 50, 115, 270, 302, 304, 312, 332, 335, 377, 407, 415, 434, 538, 545, 548, 556, 1,011, 1,059, 1,063, 1,141, 1,146, 1,256 á 1,280, 1,281 á 1,337, 1,350 á 1,389, C. pr. Dec. nº 24 de 31 agosto 1842. Art. 12, L. nº 4I de 23 dic. 1845. Dec. nº 2 de 24 mayo 1852. Res. de 23 nov. 1853. Art. 84, 85, 116, Secc. 1\*, art. 20, 196, Secc. 2a, Rgto. de Hac. de 1858. Ac. de 4 abril 1858. Res. nº 55 de 27 junio 1859. Art. 13, dec. nº 8 de 30 set. 1859. Res. nº 18 de 4 marzo 1860. Art. 22, 28, 48, L. nº 2 de 17 oct. 1864. Art. 40, 41. L. de concurso de 3 de oct. 1865. Circ. de 6 oct. 1865. Art. 296, L. Hip. Art. 263, 275, Rgto. Hip. Dec. de 2 mayo 1872. Dec. de 10 set. 1873. Rēs. nº 4 de 16 inayo 1874. Dec. de 9 oct. 1874. Dec. de 23 set. 1875. Dec. de 29 set. de 20 set. de 29 set. de 20 set. de 29 set. de 20 se oct. 1874. Dec. de 23 set. 1875. Dec. de 29 set. de 1875. Circ. de 1º oct. 1875. Art. 9, Dec. de 11 agosto 1876. Dec. de 17 oct. 1877. Dec. nº 8 de 6 dic. 1877. Dec. nº 19 de 23 mayo 1878. Art. 3, Dec. de 3 oct. 1878. Circ. nº 218 de 10 oct. 1878. Dec. de 7 noy. 1878. Art. 25. inc. 2, 3, Art. 55. inc. 2, 3, C. pen. Art. 6, Dec. nº 6 de 27 nov. de 1880. Dec. de 1º agosto 1881. Art. 2, Dec. nº 7 de 28 oct. 1881. Dec. nº 8 de 29 oct. 1881. Dec. de 27 julio de 1882.

**mo** lo está el país entero, de que el porvenir de Costa-Rica en lo relativo á su prosperidad y rique za, radica principalmente en los feraces terrenos que hoy están ha-bilitados por el Ferro-carril al Atiantico, estamos seguros de que este Primer Magistrado pondrá especial empeño en dictar todas las disposiciones que crea conducentes para remover los obstáculos que pudieran oponerse al progreso de aquella rica comarca de nuestro territorio, que, andando el tiempo, constituirá la parte más productiva y floreciente del país.

Deseamos feliz viaje á S. E. y

distinguidos compañeros, y que tengan cumplida y satisfactoria rea-fizacion los patrióticos deseos que han determinado la visita al puerto de Limon.

#### SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Diciembre 13.

Termómetro centígrado. **32. m.** 2 p. m. 9 p. m. Térm. medio 18,75 22. 20. 20,25 18,75

Viento. NE.

Estado de la atmósfera. Claro Claro y oscur. Oscur Bardmetro. Término med. 66975, Oscuro. Claro.

## SECCION DE AVISOS

# Secretaria de Instruccion Pública

El domingo 17 del corriente á las 12

del dia se verificará en el Instituto Nacional el acto público de fin de curso. Se invita al público á presenciar es-

ta importante prucha. San José, diciembre 15 de 1882.

Castro.

# Por delicadeza

De mi parte, cuanto por evitar dificultades y aun malos juicios, conviene que las personas que quieran ocuparme profesionalmente, se sirvan senciorarse o convenir con auticipacion, los precios de las operaciones dentales, á que se sometan.

San José, diciembre 14 de 1882. J. J. MADRIZ.

Soficina Dental Calle de la Meríed, nº 7.

4 1

#### AVISO IMPORTANTE.

Se vende una casa situada al frente de D. Toribio Mora Martínez, calle de la Paz, nº 7. Es bastante cómoda para una familia regular.—Para precio y condiciones, se dará razon en esta Imprenta. San José, diciembre 15 de 1882.

## SE AVISA.

A los acreedores de D. José Mª Prado, que del 15 del corriente en adelante pueden ocurrir á la oficina del infraescrito, á percibir un dividendo de 1 3 010 sobre sus respectivos créditos.

San José, diciembre 14 de 1882. Mauro Fernández. Liquidador.

3 v. 1.

#### EXAMEN PUBLICO.

A las 6 p. m. del sábado 16 del presente mes, tendrá lugar, en el local de costumbre, el que en el corriente año debe rendir la clase de Derecho Internacional, sostenido por el alumno Don Recaredo

Secretaría de la Universidad. - San José, diciembre 14 de 1882.

F. HERRERA.

# MARTILLO.

El sábado 16 del corriente á las 6 p. m. en nuestras bodegas GRAN SURTIDO DE

Libros, Muebles, Vinos,

Cervezas, Galletas, &., &. San José, diciembre 14 de 1882. LUJAN & MATA.

#### AVISO.

El viernes 8 del corriente se desapareció de la Sabana de esta Ciudad, un caballo rosillo oscuro, grande, de andadura, marcado con un fierro semejante á una T. A la persona que dé razon cierta de su paradero al Señor Gregorio Rójas en esta Ciudad, se le gratificará.

San José, diciembre 13 de 1882.

Maria Rójas.

#### AVISO.

Del primero de enero en adelante alquilo los altos de mi casa que actualmente ocupa Don Ricardo Montealegre. San José, diciembre 12 de 1882.

Bárbara Bonilla.

# Nuevas mercaderías

Han llegado y llegarán á la casa de Mariano Chaverri. A precios reducidos, pe-

ro al contado, se encuentra lo siguiente: Mantas americanas é inglesas, anchas y angostas,—Zarazas de fantasía,—Frazadas de diversos colores, calidades y tamaños.-Pañolones de burato.-Cambray fino y ordinario,—Sombreros de fieltro,—Gasas para camisa y para traje; y en fin, otros muchos artículos, á propósito para la 1-50 quintal. gente de buen gusto.

Heredia, diciembre 4 de 1882.

# DIRECTAMENTE DE NUEVA-YORK

acaban de llegar 200 matas de duraznos, las que se ponen en venta y se recomiendan como muy buenas á los Señores hacendados.

JULIAN CARMIOL.

#### A quienes convenga.

El que suscribe vende muy barato los rebosos, puros; sombreros, estantería y mostradores de la sombrerería del nº 4, y varios muebles de casa.—Suplico á todas las personas que teugan sombreros arreglándose, pasen á retirarlos en todo el presente mes.

San José, noviembre 24 de 1882.

FLORENCIO MADRIZ.

. 10 v. 8.

# AL COMERCIO.

Habiendo llegado á su término la Sociedad que giraba en Costa-Rica, bajo la razon social de Duprat Alard & Ca, queda disuelta de comun acuerdo y entra en liquidacion, quedando à cargo de la nueva

#### J. DUPRAT & Ca

que se ocupará de los mismos negocios. La nueva firma la componen:

El Sr. J. Duprat, residente en Paris y El Sr. S. A. Federici que queda al frente de los negocios.

San José, diciembre 9 de 1882.

8 7 3

# CAFE.

En la Cervecería se tuesta á

G. RICHMOND.

26 v. 22.

ÍNDICE DE LAS LEYES, DECRETOS,

Sostos de medida de los baldíos. Ac. nº 343 de 11 de abril de

Costumbre. Art. 100, L. nº 4 de 18 feb. 1852. irreprochable. Art. 11, inc. 14, C. pen. Cotejo de letras. Art. 184, 249, 277, C. pr. Crápula, crapuloso. V. "Ebrio." "Embriaguez."

Art. 114, 294, 332, 357, 484, 848, 850, 868 á 875, 1,454, Cod. Art. 329, 330, C. c. Art. 125 á 127, L. Hip. Art. 28, 29, 98, Rgto. Hip. Art. 41, 42, Dec. de 12 agosto 1867. Art. 198 á 217, L. de con-Crédito. cuiso de 3 oct. 1865.

asegurado con hipoteca legal. Art. 127, L. Hip. hipotecario. Art. 92, 95, 99, 100, 101, 125, 126, 77 , , 22

no endosable. Art. 329 á 332, C. c.

público. Dec. nº 12 de 4 feb. 1874. Rgto. de 27 de marzo de 1874.

refaccionario. Art. 40, inc. 6, 43 á 45, 47, 48, 70, 71, 73, 301, 307, inc. 8, 316, 317, L. Hip. Art. 43 á 48, 56, 66, 161, Rgto. Hip. Art. 25, Dec. n° 30 de 12 de agosto de 1867.

Uriado. . Grimen.

V.="Sirviente."
Art. 6, 27, 31, 114 a 117, 120, 126, 322, C. pen. consumado. Art. 7, 57, C. pen.

Guadrilla. Cuantía.

frustrado. Art. 5, 58 á 60, 62, 66, 68, 133, C. pen. Art. 455, inc. 3 y 4, 457, 462, inc. 4, 510, C. pen. Art. 333, 1,025; C. pr. § 1°, art. 34, L. nº 4 de 18 feb. 1852. Dec. nº 2 de 2 set. 1864. Art. 1 á 3, 48, Rgto. de 28 de julio 1869. Art. 2, Dec. nº 14 de 27 set. 1869. Art. 1°, Dec. nº 4 de 4 marzo 1870. Art. 3, Dec. de 20 set. 1871. Dec. de 10 set. 1873. Modif. 4" y 7", art. 1, Dec. de 9 oct. 1874. Dec. de 24 enero 1877. Art. 22, Dec. nº 19 de 23 de mayo

de 1878. Guarentenas: Art. 59, 62 á 70, Rgto. de puertos de 28 de agosto 1846.

Res. nº 8 de 14 enero 1871. Res. nº 94 de 26 nov. Cuartel.

de 1873.

Cuasi-contrato. Art. 829, 842, 932, 955 à 964, 1,336, 1,341, 1,342, Cod. Art. 168, C. c.

Cuasi-delito. Art. 40, 330, 363, 418, 742, 743, 776, 797, § 10, del 932, 965 à 969, Cod. Art. 88, C. c. Art. 2, 4, 10, inc. 80, 13, 515 à 518, C. pen.

Art. 256 à 259, 263, 275, 398 à 400, 608, 1,236, C. pr.. Art. 36, 37, 86, 87, 286 à 293, 305, 497 à

ACUERDOS, ÓRDENES, &., &.

Cuenta

302, C. c. Ord. nº 119, de 7 nov. 1872. Ord. de 25 de julio 1878. Declar. nº 9 de 23 julio 1882. del Tesoro. Ac, nº 66 de 31 agosto 1882. divisoria. Art. 610, C. pr. Res. de 22 enero 1853. Dec. nº 32 de 9 nov. 1865. Disp. de 30 de mayo 1868. Art. 116 á 125, Dec. nº 6 de 14 nov. 1881. en participacion. Art. 301 á 305, C. c. Disp. de 20 mayo 1868. Dec. de 8 de marzo 1880.

Cuenta

Cuerpo de delito. Art. 779, 780, 783, 801, 840, 841, 873, 883, C. pr. Dec. nº 22 de 28 julio 1851. Art. 35, 36, 38, Dec. nº 2 de 17 oct. 1864. Art. 21 á 23, Dec. de 18 dic. 1865. Art. 12, Dec. de 29 oct. 1870. Art. 12, Dec. de 28 enero 1873. Art. 5, Dec. nº 28 de 27 julio 1876. Dec. de 7 dic. 1876. Dec. nº 26 de 25 julio 1878. Dec. de 2 set. 1879. Dec. nº 16 de 17 julio 1880.

Cuesta.

Res. nº 420, de 12 oct. 1852. Circ. nº 23 de 5-set. 1861. § 3°, art. 1°, Dec. nº 7 de 12 julio de 1867.

Cuidado de les hijos, Art. 81 á 83, 122, 160, 172, Cod. Culpa: Art. 967 á 969, Cod. Art. 267, 368, C. c. Art. 2, Culpa.

lata. Art. 340, 570, 608, 1,214, 1,335, 1,336, Cod. 

472, C. pen. Res. n ? 420, de 12 oct. 1851.

Cumplimiento de las penas. Art. 933 á 935, C. pr. Cuñado.

Art. 232, 253, 706, 1,192, 1,208, C. pr. Art. 158, 173, L. n ? 41 de 23 dic. de 1845. Art. 19, 11, 13, C. pen.

Cuota de responsabilidad civil. Art. 97, 98, C. pen.

Curador, curatela. Art. 197, 208 á 211, 212, 237, 242, 263, 269, 271 á 277, 552, 573, 809, 867, 1,014, 1,281, 1,295, 1,387, Cod. Art. 193, 223, 253, 277, 809, 1,192, 1,195, 1,360 à 1,380, C. pr. Art. 293. C. c. Art. 67, L. nº 41 de 23 dic. 1845. Art. 9, Tdo. ing.; 8, Tdo. Estad. Unid.; 12, Tdo. Pais. Baj. Art. 152, 154, 165, 174, 178, 180, 182 á 184, L. Hip. Art. 137 á 140, 142, 143, Rgto. Hip. Art. 43, 44, 63, 64, Dec. nº 30 de 12 agosto 1867. Dec. de 8 de agosto de n 9 30 de 12 agosto 1867. Dec. de 8 de agosto de 1871.

Curador de la quiebra. Art. 4, 7, Dec. n ? 9 de 11 enero 1881. Curandero. Art. 519, inc. 8, 10, 11, C. pen.